

DECRETO:

Asunto: Convocatoria y aprobación de las bases para la provisión de una plaza de ayudante de cocina por estabilización de empleo temporal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Resultando que este Ayuntamiento cuenta con un número importante de personal laboral temporal y de personal indefinido no fijo.

Considerando que el artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 -LPGE 2018-, permite disponer de una tasa adicional para la estabilización del empleo temporal.

Resultando que puede disponerse de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los sectores de personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos.

Resultando que, por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó, conjuntamente con el Presupuesto Municipal, la Plantilla presupuestaria, siendo publicados en BOP de Jaén n.º 19 de 29 de enero de 2021, y que la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2021 se aprobó en sesión de pleno de fecha 20 de diciembre de 2020, siendo publicadas definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 6, de fecha 12 de enero de 2021. Tanto la Plantilla presupuestaria como la Relación de Puestos de Trabajo fueron modificadas en sesión plenaria de 25 de junio de 2021 (Boletín Oficial de la Provincia n.º 178 de 16 de septiembre de 2021)

Resultando que en la oferta de empleo público extraordinaria por estabilización del empleo temporal 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2021 y publicada en el BOP de Jaén nº 196 de fecha 16 de septiembre de 2021, se encuentra incluida una plaza de ayudante de cocina en el apartado de personal laboral fijo:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas mediante concurso-oposición para la selección de una plaza en propiedad de personal laboral fijo, ayudante de cocina, Grupo E, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, incluida en la oferta extraordinaria de empleo público por estabilización de empleo temporal de 2021.

SEGUNDO: Aprobar las Bases que a continuación se detallan, las cuales han de regir esta convocatoria, y ordenar su publicación en el tablón de anuncios, web corporativa y Boletín Oficial de la Provincia:

Código Seguro de Verificación	IV7F26J7BEXZXV6SAGHALXBKU	Fecha	25/11/2021 10:23:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7F26J7BEXZXV6SAGHALXBKU	Página	1/9



BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UN PUESTO VACANTE DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYTO. DE BAILÉN DENOMINADO AYUDANTE DE COCINA, PERTENECIENTE A LA OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE 2021.

PRIMERA- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de cocina, Grupo E, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayto de Bailén, incluida en la oferta extraordinario de empleo público por estabilización de empleo temporal de 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2021 y publicada en el BOP de Jaén nº 196 de fecha 16 de septiembre de 2021.

- Denominación de la plaza: Ayudante de cocina, grupo E
- Complemento de destino: Nivel 14.
- Titulación: Certificado Escolar.
- Naturaleza: Personal Laboral fijo.
- Sistema selectivo: Concurso-oposición.
- Número de Plazas: 1.
- Acceso libre: 1.

SEGUNDA.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.

- Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente. En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de servicios sociales.
- No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario o laboral fijo. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria (10€).
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Bailén.
- No estar inscrito en el Registro de Delincuentes Sexuales del Ministerio del Interior.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o el Certificado de Estudios Primarios.
- Estar en posesión del Carnet de manipulador de alimentos.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.


TERCERA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

3.1.- Solicitudes

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Instancia de participación, según modelo, anexo II, incluido en las presentes bases.

Código Seguro de Verificación	IV7F26J7BEXZXXV6SAGHALXBKU	Fecha	25/11/2021 10:23:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7F26J7BEXZXXV6SAGHALXBKU	Página	2/9



2. Fotocopia del DNI o documento acreditativo de identidad.
3. Fotocopia de la titulación requerida para el puesto.
4. Declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Bailén. (Esta declaración se entenderá satisfecha por el mero hecho de firmar la instancia modelo).
5. Resguardo justificativo del ingreso de la tasa correspondiente al abono de los derechos de examen, que se fija en la cantidad de 10 euros, conforme a la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de Servicios de Derechos de Examen. El abono deberá efectuarse en la cuenta restringida que a dicho fin tiene abierta esta Corporación, ES85-0237-4863-21-9150649681 (CajaSur). En el ingreso se deberá indicar el DNI, nombre completo y proceso selectivo al que se inscribe. Los derechos de examen serán devueltos, únicamente, previa petición del/la interesado/a, en el caso de ser excluido/a del proceso selectivo, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo. No abonar dicha tasa en el plazo establecido será causa de exclusión no subsanable.
6. Certificado de no estar inscrito en el registro de Delincuentes Sexuales.
7. Fotocopia del Carnet de manipulador de alimentos.
8. Informe de vida Laboral.
9. Fotocopia de la documentación exigida en los requisitos.
10. Copia de las certificaciones y méritos alegados, que se acreditarán de la siguiente forma:
 - Experiencia Profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto y el grupo de titulación para la acreditación de empleo en cualquiera de las Administraciones Públicas; Informe de Vida Laboral, contratos de trabajo, certificados de empresa, nóminas, alta en el epígrafe correspondiente del IAE, etc. que los acrediten.

- Actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

Certificación o diploma expedido por la entidad organizadora. Cuando la organización hubiese estado a cargo de una entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar firmada y rubricada expresamente tal colaboración.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el órgano correspondiente únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

CUARTA.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayto. De Bailén o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

QUINTA.- Lista de admitidos y excluidos.

Código Seguro de Verificación	IV7F26J7BEXZXV6SAGHALXBKU	Fecha	25/11/2021 10:23:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7F26J7BEXZXV6SAGHALXBKU	Página	3/9



Terminado el plazo de presentación de instancias se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En la misma se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos.

De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos se dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios oficial, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios y comunicaciones posteriores relativas al proceso selectivo se harán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayto. De Bailén, y a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación (www.ayto-bailen.com).

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo designado por el Presidente de la Corporación.

- Secretario/a: La Secretaria de la Corporación o funcionario/a o personal laboral fijo en quien delegue, que actuará con voz y voto.

- Vocales: Tres funcionarios/as públicos o personal laboral fijo designados/as por el Presidente de la Corporación.

5.2.- Cada propuesta o nombramiento de vocal implicará también la designación de un/a suplente con los mismos requisitos y condiciones. Todos/as los/as vocales deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para la plaza a proveer.

5.3.- La composición concreta del Tribunal calificador, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante resolución y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.4.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Alcalde a propuesta del Tribunal Calificador.

SÉPTIMA. COMIENZO DEL PROCESO SELECTIVO

7.1.- El orden en que actuarán los/as opositores/as en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente vendrá determinado por el Tribunal, mediante sorteo realizado antes del comienzo de los mismos.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de Selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación a todos los efectos. Asimismo se expondrá, de forma complementaria y sin carácter oficial en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-bailen.com).

7.2.- Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición aquellos/as que se personen en los lugares de celebración cuando ya se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aún cuando se deba a causas justificadas.

7.3.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán ir provistos/as del documento nacional de identidad.

OCTAVA.- PROCESO SELECTIVO.

8.1.- FASE DE OPOSICIÓN (Puntuación máxima, 30 puntos)

PRIMER EJERCICIO: De carácter teórico consistente en la contestación a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas de las cuales solo una es correcta, sobre las materias del temario especificado en el anexo I. Este ejercicio

Código Seguro de Verificación	IV7F26J7BEXZXV6SAGHALXBKU	Fecha	25/11/2021 10:23:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7F26J7BEXZXV6SAGHALXBKU	Página	4/9



tendrá carácter eliminatorio y se puntuará con un máximo de 15 puntos, considerándose no apto quien no alcance la puntuación mínima de 7,5 puntos. El ejercicio constará de 50 preguntas, cada respuesta correcta puntuará 0.3, las incorrectas restan 0.075, las no contestadas y las nulas no computan. El tiempo máximo de realización del ejercicio serán informados por el tribunal antes del inicio de la prueba. El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas junto con el resto de preguntas del cuestionario.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter práctico, relacionado con las Materias del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta, a realizar por los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será determinado e informado por el Tribunal al inicio del mismo, al igual que los criterios de corrección. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 15 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 7,5 puntos.

Las puntuaciones otorgadas en los dos ejercicios se irán publicando consecutivamente en el tablón de anuncios y, a efectos meramente informativos, en la web de la Corporación. Publicadas estas listas se concederá a los/as aspirantes sendos plazos de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, a los efectos de que los/as mismos/as formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

La puntuación de cada aspirante en la fase de Oposición será la suma de las obtenidas en el primer y segundo ejercicio, siempre que se hubieran superado ambos.

8.2.- FASE DE CONCURSO (Puntuación máxima, 10 puntos)

Se procederá a la valoración de la documentación aportada por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición conforme a los criterios que a continuación se exponen:

CRITERIOS DE PUNTUACIÓN:

1.- Méritos Profesionales (máximo 5 puntos): Se considerarán méritos profesionales la experiencia laboral debidamente acreditada como ayudante de cocina o equivalente.

- a) Por cada treinta días trabajados o fracción superior a quince días en la Administración Pública en igual puesto: 0,10 puntos, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.
- b) Por cada treinta días trabajados o fracción superior a quince días en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, o por cuenta propia en igual puesto: 0,05 puntos, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.- Formación (máximo 5 puntos): Se considerarán méritos puntuables la formación relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, no se tendrá en cuenta la exigida para participar en el proceso selectivo.


- a) Por Cursos, Módulos Formativos no valorados en la Titulación, organizados por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales afines a la plaza a la que se opta, Sindicatos, y aquellos cursos homologados por la Junta de Andalucía, para la obtención de puntos en cada uno de los cursos acreditados se aplicará la siguiente tabla:

- 1) Hasta 10 horas o 2 días..... 0,1 puntos.
- 2) De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos.....0,3 puntos.
- 3) De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos..... 0,5 puntos.
- 4) De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos..... 0,7 puntos.
- 5) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos..... 1 puntos.
- 6) De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos..... 1,25 puntos.
- 7) De más de 400 horas o de 80 días lectivos..... 1,50 puntos.

- b) Por estar en posesión de titulación de Formación Profesional en materias relacionadas directamente con la plaza de ayudante de cocina, de acuerdo con la siguiente escala:

- Título de Grado Básico: 1 punto.

Código Seguro de Verificación	IV7F26J7BEXZXV6SAGHALXBKU	Fecha	25/11/2021 10:23:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7F26J7BEXZXV6SAGHALXBKU	Página	5/9



- Título de Grado Medio: 2 puntos.
- Título de Grado Superior: 3 puntos.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén acreditados documentalmente ante el Tribunal Calificador.

8.3.- Puntuación total.

Una vez baremados los méritos, el Tribunal expondrá al público la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso, así como la de aprobados por su orden de puntuación total, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación. La puntuación final del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en ambas fases.

Los casos de empate que pudieran producirse se dirimirán de la siguiente manera:

- Primero: por la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Segundo: por la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios que componen la fase de oposición, por orden inverso de realización.
- Tercero: Por la puntuación obtenida en el apartado “Méritos profesionales”.

8.4.- Resolución definitiva.

Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, el Tribunal dictará resolución fijando la relación definitiva de aspirantes aprobados/as por su orden de puntuación. Dicha relación será elevada por el tribunal calificador con propuesta de nombramiento como personal laboral fijo del aspirante que haya obtenido mayor puntuación para que el Sr. Alcalde-Presidente proceda a su contratación como personal laboral fijo; en ningún caso la propuesta de nombramiento podrá exceder del número de plazas convocadas. La efectiva contratación quedará supeditada a la constatación de la capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del puesto por parte del Servicio de Prevención designado por el Ayuntamiento.

8.5.- Creación de bolsa de empleo.

Asimismo se creará, al objeto de cubrir posibles servicios urgentes mediante contratación laboral, una bolsa de trabajo con los/as aspirantes aprobados/as y no seleccionados/as, por orden de puntuación, y que conllevará automáticamente la caducidad de la bolsa de empleo de ayudante de cocina que pudiera encontrarse vigente en esa fecha.

NOVENA .- NORMA FINAL

Los/as aspirantes, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases de la misma y su desarrollo, así como a las decisiones que adopten el Tribunal de Selección, sin perjuicio de los recursos que procedan.

ANEXO I. TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. El Municipio. Concepto. Elementos. Organización. Competencias.
3. Definición de ayudantes de cocina. Ubicación de la ocupación de ayudante de cocina.
4. Concepto de cocina. Condiciones físico-ambientales que debe reunir el local de cocina.
5. Conceptos de limpieza y desinfección, proveedores y trazabilidad. Control de desperdicios.
6. Normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.
7. Concepto y utilidad de comidas-testigo.
8. Definición de batería de cocina. Tipos de materiales de batería de cocina atendiendo a sus propiedades de combustibilidad e inalterabilidad. Conservación de la batería de cocina: necesidades y formas de conservación. Componentes de la batería de cocina: conceptos y tipos.
9. Tecnología de la cocina. Maquinaria: generadores de calor, (gas propano, gas ciudad, electricidad), otros generadores de calor, generadores de frío y pequeña maquinaria.
10. Herramientas de cocina: concepto, clases y utilidades. Prevención de riesgos.
11. Terminología culinaria: concepto y términos (abrillantar, acaramelar, adobar, aromatizar, brasear, cocer al vapor, empanar, etc.).
12. Concepto de conservación de géneros. Formas de conservación: medios físicos, químicos y biológicos.

Código Seguro de Verificación	IV7F26J7BEXZXXV6SAGHALXBKU	Fecha	25/11/2021 10:23:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7F26J7BEXZXXV6SAGHALXBKU	Página	6/9



13. Técnicas para tratamiento y preparación inicial de los alimentos (lavado, corte, descongelación, etc). Las contaminaciones cruzadas.
14. Técnicas elementales para elaboración y preparación de guarniciones y complementos de los menús (verduras, ensaladas, patatas, etc.).
15. Técnicas básicas para organización del comedor, preparación de las mesas y presentación de los alimentos.
16. Clasificación de las técnicas de cocinado. Procedimientos por vía húmeda: cocción, guisado y frituras. Procedimientos por vía seca: asados.
17. Los alimentos. Clases: hidratos de carbono, grasas y proteínas. Las alergias e intolerancias.
18. Técnicas de higienización de dependencias y del menaje y útiles de cocina.
19. Técnicas de manipulación y conservación de alimentos. Buenas Prácticas de Manipulación. Concepto de análisis de peligros.
20. Prevención de riesgos laborales en la cocina.

ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7F26J7BEXZXXV6SAGHALXBKU	Fecha	25/11/2021 10:23:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F26J7BEXZXXV6SAGHALXBKU	Página	7/9





INSTANCIA GENERAL

REGISTRO DE ENTRADA

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos / Razón Social

NIF	Dirección
-----	-----------

C.P.	Municipio	Provincia
------	-----------	-----------

Email	Teléfono
-------	----------

EXPOSICIÓN

Habiendo sido publicada convocatoria para PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AYUDANTE DE COCINA PERTENECIENTE A LA OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO DE 2021 POR CONCURSO -OPOSICIÓN, considero que reúno las condiciones y requisitos exigidos en las bases de convocatoria, prestando declaración jurada de que las fotocopias presentadas son fiel reflejo de sus originales, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud. Asimismo presto declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y no hallarme incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para el servicio en el Ayto de Bailén.

SOLICITA

Ser admitido/a a las pruebas selectivas para proveer en propiedad una plaza de AYUDANTE DE COCINA, personal laboral fijo, perteneciente a la oferta extraordinaria por estabilización de empleo temporal 2021.

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

FECHA

FIRMA

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular es el Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén), pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación y cancelación de acuerdo con los términos descritos en la legislación vigente.

Código Seguro de Verificación	IV7F26J7BEXZXV6SAGHALXBKU	Fecha	25/11/2021 10:23:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7F26J7BEXZXV6SAGHALXBKU	Página	8/9





CONCEJALÍA DE PERSONAL, URBANISMO, FORMACIÓN Y EMPLEO
Área de Personal

NÚM.: - | FECHA: - | REF -

Bailén, en la fecha más abajo referenciada digitalmente
El Alcalde P.D. (Decreto 21-06-2019)
La Concejal de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo, María Torres Tejada

Plaza de la Constitución, 1 | 23710 Bailén | Tel. 953678540_Fax 953671205
www.ayto-bailen.com



Código Seguro de Verificación	IV7F26J7BEXZXXV6SAGHALXBKU	Fecha	25/11/2021 10:23:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F26J7BEXZXXV6SAGHALXBKU	Página	9/9

